JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TEDF-JEL-027/2008

ACTORA: ORGANIZACIÓN JUVENIL PARTICIPACIÓN SOCIAL ACTIVA, AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

MAGISTRADO PONENTE: ARMANDO I. MAITRET HERNÁNDEZ

SECRETARIAS: GABRIELA DEL VALLE PÉREZ y ERIKA ESTRADA RUIZ

México, Distrito Federal, a diecisiete de julio de dos mil ocho.

VISTOS para resolver los autos del expediente al rubro indicado, formado con motivo del juicio electoral promovido por Organización Juvenil Participación Social Activa, Agrupación Política Local en contra del Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto del procedimiento para imponer sanciones en términos de lo dispuesto por el artículo 80 del Código Electoral del Distrito Federal, instaurado en contra de la agrupación política local actora, así como de la Resolución RS-006-08 del siete de mayo de dos mil ocho, por la que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó dicho Dictamen, y teniendo en cuenta los siguientes:

emita una nueva resolución debiendo informar a este tribunal dentro de los **cinco días hábiles** posteriores a la emisión de la citada resolución.

Por lo expuesto, y con fundamento, además, en lo previsto en los artículos 181, 183, 186, 188, 199 y 200 del Código Electoral del Distrito Federal, así como 36, 38, 42, 59, 61 y 62 de la Ley Electoral del Distrito Federal, se

RESUELVE

PRIMERO. Se **REVOCA** la resolución RS-006-08 emitida el siete de mayo del presente año, por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto del procedimiento dispuesto en el artículo 80 del Código Electoral del Distrito Federal, instaurado en contra de la agrupación política local "Organización Juvenil Participación Social Activa", en términos de lo expresado en el considerando TERCERO de la presente resolución, para el efecto de emitir una nueva resolución debida y suficientemente fundada y motivada, en un plazo de **treinta días hábiles**, debiendo informar a este tribunal sobre el cumplimiento, dentro de los **cinco días hábiles** siguientes.

SEGUNDO.- Se **ORDENA** al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal publicar los puntos resolutivos del presente fallo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del propio Instituto y en su página de Internet, y una vez hecho lo anterior informe a este Tribunal sobre su cumplimiento.

NOTIFÍQUESE personalmente a la actora en el domicilio precisado en autos; por **oficio** a la autoridad responsable y **por estrados** a los demás interesados. Hecho lo anterior, devuélvanse los documentos atinentes y archívese el expediente como asunto definitivamente concluido. Publíquese en el sitio de internet de este Tribunal, una vez que la presente resolución haya causado estado.

ASÍ por unanimidad de votos lo resolvieron y firman los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, ante el Secretario General, quien autoriza y da fe.

ADOLFO RIVA PALACIO NERI
MAGISTRADO PRESIDENTE

MIGUEL COVIAN ANDRADE
MAGISTRADO

ALEJANDRO DELINT GARCÍA
MAGISTRADO

ARMANDO I. MAITRET HERNÁNDEZ
MAGISTRADO

DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ
MAGISTRADO

GREGORIO GALVÁN RIVERA
SECRETARIO GENERAL